

BASES DE CONCURSO

“1 AÑO DE ZAPATILLAS PARA TI Y UN AMIG@”

En Santiago de Chile, a 10 de septiembre de 2025, **DEPORTES SPARTA SpA**, rol único tributario N° 76.074.938-9, debidamente representada por don **Pablo San Martín Stanley**, cédula nacional de identidad N° 16.365.985-9 y por don **Pedro Schiappacasse Cambiaso**, cédula nacional de identidad N° 8.963.191-2, todos con domicilio en Avenida Andrés Bello 2711, Piso 7, Oficina 701 – C, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante “SPARTA” o el “Organizador”, viene en establecer las siguientes Bases de Concurso.

Estas bases se encuentran a disposición del público en el sitio web **www.sparta.cl**.

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

SPARTA te invita a participar del Concurso denominado **“1 AÑO DE ZAPATILLAS PARA TI Y UN AMIG@”** (en adelante e indistintamente, el “Concurso”), bajo los términos y condiciones estipulados en el presente instrumento, en adelante denominado como las “Bases”.

El plazo para participar en el Concurso se extenderá desde el día **11 de septiembre de 2025** hasta las **23:59 horas** del día **25 de septiembre de 2025**, ambos inclusive.

Las Bases se entenderán íntegra y totalmente conocidas y aceptadas por los participantes por el solo hecho de participar en este Concurso.

2.- PARTICIPANTES:

Para participar en el Concurso no se requiere la compra ni adquisición de productos comercializados por SPARTA.

En efecto, podrán participar en el Concurso todas las personas naturales que cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- 1) Que hayan cumplido los 18 años de edad;
- 2) Que tengan residencia o domicilio en Chile;
- 3) Que cuenten con cédula de identidad para nacionales o extranjeros emitida en Chile;
- 4) Que cumplan con seguir las indicaciones publicadas en estas Bases y en el canal oficial del Concurso, que se encuentra en Instagram.

No podrán participar del presente Concurso, ni recibir premio alguno, los representantes, socios, accionistas, directores, gerentes, subgerentes, ejecutivos ni trabajadores de DEPORTES SPARTA SpA, y de las demás sociedades relacionadas a ella, ni los cónyuges, familiares consanguíneos o por afinidad de alguna de estas personas hasta el segundo grado inclusive.

Asimismo, quedan expresamente excluidos del Concurso los representantes, socios, accionistas, directores, gerentes, subgerentes, ejecutivos y trabajadores que se desempeñen en la agencia de publicidad, asesora de medios, estudio de abogados y

demás empresas que asesoren el desarrollo del Concurso. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Todo lo anterior, se entiende sin perjuicio de los demás requisitos establecidos en estas Bases.

El hecho de participar en el presente Concurso únicamente dará derecho a la participación en el sorteo a que se refieren estas Bases, y no les permitirá concursar ni les otorgará derecho alguno respecto de futuras promociones, concursos o sorteos que efectúe el Organizador en los que SPARTA participe directa o indirectamente.

3.- INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO:

3.1. Quienes cumplan con todos y cada uno de los requisitos señalados en la Cláusula Segunda precedente, podrán participar del Concurso. Las personas que participen del presente Concurso y/o cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores serán denominados en adelante e indistintamente como el “Participante” o los “Participantes”.

Los Participantes se obligan a respetar, sin discusión ni reclamo posterior, los resultados del Concurso, renunciando desde ya a efectuar cualquier tipo de reclamo o acción en contra del Organizador por dichos conceptos.

3.2. Quienes deseen participar en el Concurso deberán cumplir con la siguiente mecánica en Instagram:

- 1) Seguir la cuenta oficial de SPARTA en Instagram: **@spartachile** y de Francisco Saavedra **@franciscosaavedr**
- 2) Dar “Me gusta” a la publicación oficial del Concurso.
- 3) Comentar la publicación oficial del Concurso, etiquetando a un amigo/a y que también siga la cuenta.
- 4) Compartir la publicación en stories de Instagram, etiquetando a SPARTA.

El Concurso se difundirá mediante una publicación colaborativa con **Francisco Saavedra**, siendo obligatorio seguir su cuenta de Instagram junto a la de SPARTA.

Conforme a las políticas de Meta, SPARTA establece que la plataforma no patrocina ni administra este Concurso.

3.3. Selección de los ganadores

- 1) La selección será al azar, entre quienes cumplan con la mecánica del Concurso.
- 2) Para su determinación, se realizará el sorteo mediante un sistema electrónico aleatorio, el día **26 de septiembre de 2025**, en las oficinas del Organizador, el que tendrá un listado con todos los Participantes que hayan cumplido con todos los pasos. Los ganadores serán seleccionados a través del procedimiento indicado en la Cláusula Sexta de las Bases.

3) El día **26 de septiembre de 2025**, SPARTA publicará a través de su cuenta de Instagram a los ganadores del Concurso a través de historia.

4) SPARTA notificará vía mensaje directo en Instagram, al ganador y su etiquetado debiendo confirmar sus datos en un plazo de **10 (diez) días hábiles** a contar del cierre del Concurso.

4.- VIGENCIA DEL CONCURSO:

Desde el día **11 de septiembre de 2025** hasta las **23:59 horas** del día **25 de septiembre de 2025**, ambos inclusive.

5.- PREMIO:

5.1. El premio consiste en:

1) Hasta **12 pares de zapatillas** para cada uno de los Ganadores.

5.2. Características del premio:

1) El valor máximo de cada par de zapatillas es de **\$129.990 (ciento veintinueve mil novecientos noventa pesos)**.

2) No aplica para productos en promoción o con descuento.

3) Se realiza entrega en **2 lotes semestrales de 6 pares cada uno**, con retiro en cualquier tienda física de SPARTA.

4) Podrá hacerse exigible hasta el **31 de diciembre de 2026**.

5) Marcas incluidas: todas las disponibles en la tienda física de SPARTA al momento del canje.

5.3. Todo cargo, gasto, impuesto o costo adicional a los expresados en estas Bases, será de cargo y exclusiva responsabilidad de los ganadores del Premio.

El Premio que se entrega mediante el Concurso bajo ningún supuesto será canjeable por dinero, gift card, cupón de descuento, ni por otros productos similares y/o distintos de los comercializados por SPARTA ni por servicios de ninguna especie.

5.4. Finalmente, será responsabilidad de los ganadores es utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciba, al uso, goce y destino que naturalmente le corresponda, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, cuidado, aplicación o destino.

6.- SORTEO

6.1. SPARTA realizará el sorteo el día **26 de septiembre de 2025**.

Se realizará en las oficinas de SPARTA, ubicadas en Avenida Andrés Bello 2711, Piso 7, Oficina 701 - C, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, con la base de datos de los

Participantes que hayan cumplido a cabalidad los requisitos señalados en las presentes Bases.

Queda expresamente establecido que SPARTA podrá declarar desierto el Concurso en el caso de tener indicios para creer que un participante ha violado, parcial o totalmente, estas Bases, o bien, hubiere incurrido en un ilícito.

6.2. En el sorteo se seleccionará a los ganadores. La selección se realizará mediante un procedimiento electrónico, aleatorio, objetivo, transparente e imparcial.

El procedimiento se realizará por un software computacional (tómbola digital u otro similar), en presencia de 2 testigos mayores de edad y plenamente capaces, quienes actuarán como ministros de fe para dichos efectos. De todo lo anterior, se dejará constancia en acta levantada especialmente para dichos efectos.

7.- GANADORES DEL SORTEO:

El Concurso tendrá 2 Ganadores. Estos serán escogidos entre aquellos Participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en la Cláusula Segunda y con el procedimiento señalado en la Cláusula Tercera de este instrumento.

Una vez realizado el Sorteo, el resultado será comunicado y publicado a través de la cuenta de Instagram de SPARTA, el día **26 de septiembre de 2025**. Asimismo, el ganador será notificado mediante un mensaje directo enviado a su cuenta de Instagram, comunicándole su calidad de Ganador.

Luego de la notificación el ganador deberá confirmar sus datos en un plazo de **10 (diez) días hábiles**, y confirmar por escrito e inequívocamente que acepta el Premio.

Una vez realizada la confirmación, el Organizador tomará contacto con el ganador para solicitar sus datos de contacto y coordinar el retiro del Premio. Para dichos efectos, el ganador tendrá hasta el **31 de diciembre de 2026** para reclamar su premio y el de su etiquetado, cumpliendo lo señalado en este párrafo.

Se deja expresa constancia que si el ganador no reclama su Premio en la forma y plazo señalados, se perderá el Premio, sin derecho a indemnización alguna en su favor ni reclamación ante instancias administrativas y/o judiciales por dichos conceptos. Asimismo, el Organizador se reserva el derecho de sortear al ganador para su reemplazo, y/o declarar parcialmente desierto el Concurso.

8.- OBLIGACIONES:

El solo hecho de participar en el presente Concurso, implica autorización y consentimiento para que el Organizador divulgue, publique y promueva por cualquier medio escrito o audiovisual, los nombres y datos del ganador, incluyendo voz, imágenes y/o fotografías de los mismos, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero, siendo esta una condición esencial y previa para la entrega del Premio.

Los Participantes, en consecuencia, autorizan desde ya y sin limitación de tiempo ni de ninguna otra especie, para que los datos que entreguen sean verificados por SPARTA y que tanto estos datos como sus declaraciones verbales o escritas, u otros similares sean usados por SPARTA y/o cualquier sociedad relacionada a ella para fines promocionales o

publicitarios ya sea antes, durante o después de su participación, sin derecho a obtener reconocimiento, compensación o retribución de ninguna clase por dicho uso, y para efectuar el tratamiento de sus datos de carácter personal con la finalidad de mantener un registro de sus clientes al tenor de lo dispuesto en la letra o) del artículo 2º de la Ley N° 19.628.

9.- CADUCIDAD DEL PREMIO:

El ganador no podrá hacer efectivo su premio en los siguientes casos:

1) Si no se otorgaren las facilidades necesarias para la publicidad que el Organizador efectúe sobre la entrega del Premio y el Concurso en general, incluida la oposición o reclamo por la publicación de la calidad de Ganador en la cuenta de Instagram de SPARTA u otra red social asociada.

2) Si los datos personales proporcionados son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados o no se obtuviere respuesta de éste en los intentos por comunicarle la calidad de Ganador.

3) Si no se exhibiere su cédula de identidad y/o se negare a firmar el acta de entrega de premio.

4) Si no respondiese a la notificación por la que se le comunique el hecho de haber sido Ganador del sorteo, dentro del plazo de **10 (diez) días hábiles**. En caso de no obtener respuesta del Participante, perderá el premio, y el Organizador se reserva el derecho de sortear un Ganador reemplazante de acuerdo a lo indicado en las cláusulas Sexta y Séptima de las Bases y/o declarar desierto el Concurso.

10.- PROHIBICIÓN DE CAMBIOS Y CESIÓN:

El Premio anteriormente señalado es personal, individual e indivisible (no puede recibirse parcialmente). De esta forma, queda expresamente establecido que no se podrá ceder ni transferir, a ningún título, los derechos sobre el Premio ni solicitar su entrega o canje en dinero ni especies distintas de lo señalado en la Cláusula Quinta de este instrumento.

11.- LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

SPARTA y/o cualquier sociedad relacionada a ella no son responsables, bajo ninguna circunstancia, de seguros de accidente ni otros documentos que eventualmente se requieran para poder utilizar los Premios. Asimismo, SPARTA y/o cualquier sociedad relacionada a ella no son responsables por la sujeción a los términos y condiciones especiales asociadas al cobro y ejecución del Premio, cuyo cumplimiento es de responsabilidad exclusiva del ganador.

Cualquier asunto que pudiere impedir al ganador el pleno disfrute de su Premio deberá ser informado a SPARTA de manera inmediata, y SPARTA se reserva el derecho de otorgar el Premio correspondiente al respectivo reemplazante, sin derecho a indemnización alguna, mediante el mismo procedimiento señalado en estas Bases y/o declarar total o parcialmente desierto el Concurso.

SPARTA y/o cualquier sociedad relacionada a ella no son responsables, bajo ninguna circunstancia, por cualquier pérdida, perjuicio, demanda, queja o daño personal [al Ganador o a los Ganadores], a los objetos de su propiedad, causado y/o infringido en relación con

este Concurso o por el Premio otorgado como parte del mismo, independientemente de su causa.

SPARTA y/o cualquier sociedad relacionada a ella no se hacen responsables, bajo ninguna circunstancia, por demoras, cambios, sustituciones y/o disponibilidad del Premio, debido a días festivos públicos o cualquier otra condición que afecte la disponibilidad y/o el pleno disfrute del mismo. SPARTA y/o cualquier sociedad relacionada a ella no serán responsables por cualquier incumplimiento generado como consecuencia de caso fortuito, fuerza mayor, guerra civil, revolución, hostilidades, orden gubernamental, actos vandálicos, crisis social interna del país, actos o amenazas de terrorismo, o por causa de situaciones fuera de su control.

SPARTA y/o cualquier sociedad relacionada a ella no se hacen responsables de registros efectuados por persona alguna en los términos de estas Bases y para participar en el Concurso, que se hayan perdido, demorado, dañado o no hayan sido entregados, como consecuencia de dificultades técnicas, dificultades que afecten las comunicaciones electrónicas y/o como resultado de la injerencia por parte de terceros o acción de “hackers”, incluyendo la usurpación y/o hurto de datos.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Cada uno de los Participantes autoriza expresamente a que los datos personales que entregue con ocasión de este Concurso sean tratados por el Organizador exclusivamente para llevar a cabo el Concurso y para el envío de información, ofertas y/o promociones de los productos comercializados por SPARTA en su página web y locales, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.628. Asimismo, el ganador acepta desde ya que sus datos personales, incluyendo imágenes y fotografías, sean incorporados en la cuenta de Instagram de SPARTA, como también en el sitio web del Organizador, www.sparta.cl, con respecto al presente Concurso. Todo lo anterior, se entiende sin perjuicio de los derechos que la Ley N° 19.628 le confiere al titular de los datos.

13.- MODIFICACIONES Y SUSPENSIÓN DEL CONCURSO:

SPARTA se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar o poner término al Concurso en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante el correspondiente documento modificatorio.

SPARTA se reserva el derecho de suspender temporalmente este Concurso en cualquier momento, temporal o permanentemente, con o sin previo aviso.

14.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

Por la sola circunstancia de participar en el Concurso se entenderá que cada Participante conoce, comprende y acepta completamente las Bases y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones que resultan aplicables, sin que por motivo alguno le esté permitido reclamar posteriormente su desconocimiento.

Los Participantes eximen de toda responsabilidad y expresamente renuncian a cualquier derecho o acción que eventualmente y de acuerdo a cualquier legislación correspondieren a ellos, a sus representantes legales y a sus herederos o causahabientes, contra SPARTA

y/o cualquier sociedad relacionada a ella, con motivo de su participación en este Concurso, o bien, del premio que eventualmente pudieren ganar.

15.- ÁMBITO GEOGRÁFICO, LEY APLICABLE Y PERSONERÍA:

Este Concurso es válido únicamente en el territorio de la República de Chile y se sujeta íntegramente a la ley chilena y a los Tribunales competentes, lo que todo Participante acepta por el solo hecho de participar de este Concurso.

La personería de los representantes de **DEPORTES SPARTA SpA**, consta de la escritura pública de fecha 25 de noviembre de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago, con asiento en la comuna de Lo Barnechea, de don Patricio Guillermo Corominas Mellado.



The image shows two signatures, each accompanied by a fingerprint. The first signature is for Pablo San Martín Stanley, and the second is for Pedro Schiappacasse Cambiaso. Both are representing DEPORTES SPARTA SpA.

PABLO SAN MARTÍN STANLEY
pp. DEPORTES SPARTA SpA

PEDRO SCHIAPPACASSE CAMBIASO
pp. DEPORTES SPARTA SpA